



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070004724

Fecha: 20/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con Radicado 2019020039113 del 10 de julio de 2019, solicitó adicionar y certificar recursos de funcionamiento para pagar las mesadas de pensionales del nivel central con recursos que retiró del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio con Radicado 2019020039554 del 11 de julio de 2019.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para pago de nómina de pensionados del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adicionar el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2530	1114	TI.B.10.10	999999999	999999	55.885.042.355	Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos.
Total					55.885.042.355	

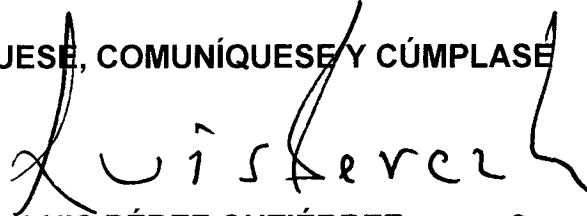
Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:


Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2530	1124	1.3.1	999999999	999999	55.885.042.355	Mesadas pensionales
Total					55.885.042.355	


Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


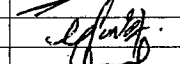
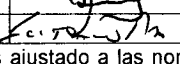
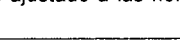
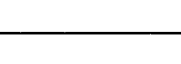
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

 **MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**
 Secretaria General

 **ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		6-08-19
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		06-08-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		10-08-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		12-8-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma